

MUNICIPIO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (Itálicas f y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia				CÓDIGO SPIN:	2022003050031			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	SI No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Facilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Sabanalarga		EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUCCIDENTE			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/OS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO(S) EN EL/OS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Sabanalarga			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia Municipio de Sabanalarga	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9 meses		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):				
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE VIABILIDAD (cuando aplique):	No aplica	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	5	137.373.776	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No aplica	
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES						
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD			FUENTE	VALOR	VIGENCIA	
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022							
\$ 415.453.505,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 1.915.453.505,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$	-		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$					1.915.453.505,00		
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			23/05/22		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			4/06/22	
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO		1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión		4/06/22						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	<p>Actualmente, la vía que comunica a la vereda La Placita, en el municipio de Sabanalarga, presenta dificultad en la movilidad debido al deterioro de las vías terciarias del municipio, el mal estado en que se encuentra la superficie de rodadura, la cual se encuentra en alto grado de deterioro, el deficiente drenaje de escurrimiento, así como el mantenimiento ha sido deficiente o inexistente en algunos tramos.</p> <p>Las condiciones anteriormente mencionadas generan aumento de los tiempos de desplazamiento y producen baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como un efecto negativo, el bajo desarrollo socioeconómico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de desplazamiento afecta el acceso oportuno de la comunidad a servicios médicos, la asistencia de los niños y jóvenes a los centros educativos y ocasiona el aumento de los costos de transporte tanto de carga como de pasajeros.</p> <p>En este sentido, y como propuesta de intervención, se hace necesario mejorar la movilidad en la zona rural, de tal forma que se mejoren las condiciones para que las comunidades den acceso y salida de bienes y servicios y puedan acercarse a la oferta institucional, los servicios sociales del estado y a los mercados, a través de la intervención de las vías rurales con placa huella.</p>								
POBLACIÓN AFECTADA:	565	POBLACIÓN OBJETIVO:	565	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)			No Aplica		
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones						
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple		El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 04/06/2022.						

Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto general con el nombre de "6 1 2 1 Presupuesto del proyecto.pdf", firmado por Daña Mendoza Uribe - Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de "6 1 2 2 Certificado de precios unitarios.pdf", firmado el 03/05/2022 por Daña Mendoza Uribe - Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se presenta Concepto técnico presupuestal CTPR-2-PLACA_HUELLA-SBL-2022-2502022 con el Análisis de Precios Unitarios, emitido por Daniel Mesa, contratista de la Secretaría de Infraestructura Física, el 25/02/2022. Cargado con el nombre "6 1 2 5 Concepto favorable presupuesto SIF.pdf" el día 23/05/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de "6 1 3 Certificado de no financiación otras fuentes.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "6 1 4 Certificado de no zona de riesgos.pdf", firmado el 03/05/2022 por Daña Mendoza Uribe - Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de Inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aportan las Especificaciones técnicas del proyecto con el nombre de "6 3 1 4 Especificaciones técnicas.pdf", cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de "6 3 1 1 Certificado de normas NTC.pdf", firmado el 03/05/2022 por Daña Mendoza Uribe - Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se aporta certificado en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados, con el nombre de "6 3 1 3 Certificado de planos originales.pdf", firmado el 03/05/2022 por Daña Mendoza Uribe - Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre "6 3 2 Documento técnico de soporte MGA.pdf", firmado por Daña Mendoza Uribe - Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Última versión 03/05/2022. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
Para acciones de transmisión de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cebalidos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentre en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la creación de un servicio público.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual conste que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre "6 3 3 Certificado de titularidad del inmueble.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificado que conste que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre de "6 3 4 Certificado de servicios públicos.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad, con el nombre de "6 3 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos, con el nombre "6 3 6 Matriz de análisis de riesgo.pdf", firmado por Daña Mendoza Uribe, Profesional en Construcciones Civiles, Matrícula profesional 05106-056189ANT. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (LIE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra con el nombre "7 13 1 a Localización de la obra.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos con el nombre "7 13 1 b Estudio hidrológico e hidráulico.pdf" firmados por el Ingeniero JERFIN RAMIRO CEDEÑO OSPINA - INGENIERO CIVIL - MP 05202-339129. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.

c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudios geológico y geotécnico con el nombre "7.13.1 c Estudio geológico y geotécnico.pdf", firmados por el Ingeniero HENRY ALBEIRO GUTIÉRREZ C. - INGENIERO CIVIL - MP 0520272636ANT. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos con el nombre "7.13.1 d Estudio de suelos.pdf" y firmado por el Ingeniero HENRY ALBEIRO GUTIÉRREZ C. - INGENIERO CIVIL - MP 0520272636ANT. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes, con el nombre "7.13.1 e Certificado de no diseño de estructuras.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de la vía, con el nombre "7.13.1 f Planos de diseño.pdf" firmados por el Ingeniero LUIS ALFREDO MORILLO VIVAS - INGENIERO CIVIL - MP 05202-109459NRRN. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo de la placa huella con el nombre "7.13.1 g Proceso constructivo.pdf", firmado por el Ingeniero JERFIN RAMIRO CEDEÑO OSPINA - INGENIERO CIVIL - MP 05202-339129. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costo para su implementación.	Cumple	Se adjunta el Plan de Manejo Ambiental con el nombre "7.13.1 h Plan de manejo de ambiental.pdf", firmado por la Ingeniera YURY ALEXANDRA ARIAS PEREZ - INGENIERA AMBIENTAL - MP 25238-126631CND. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costo para su implementación	Cumple	Se adjunta Plan de Manejo de Tránsito con el nombre "7.13.1 i Plan de manejo de tránsito.pdf", firmado por el Ingeniero JERFIN RAMIRO CEDEÑO OSPINA - INGENIERO CIVIL - MP 05202-339129. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de Infraestructura vial

1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del municipio con el nombre "7.13.2.1 Certificado de competencia de la vía.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico en formato DWG y pdf, con el nombre "7.13.2.2.1 Levantamiento topografico.dwg, 7.13.2.2.1 Levantamiento topografico plano 1.pdf, 7.13.2.2.1 Levantamiento topografico plano 2.pdf, 7.13.2.2.2 Informe topografico.pdf, 7.13.2.2.3 Cartera topografía.pdf, 7.13.2.2.4 Cantidades y cortes.pdf" firmado el topógrafo JEISON ANDRES PULIDO PALACIO - L.P. 01-14610. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía con el nombre "7.13.2.3.2 Informe diseño geometrico.pdf", firmado por el Ingeniero LUIS ALFREDO MORILLO VIVAS - INGENIERO CIVIL - MP 05202-109459NRRN. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito con el nombre "7.13.2.4.1 Estudio de tránsito.pdf", firmado por el Ingeniero JERFIN RAMIRO CEDEÑO OSPINA - INGENIERO CIVIL - MP 05202-339129 y el cual tuvo en cuenta el estudio de suelos para calcular los espesores. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta un documento de Diseño del Pavimento con el nombre "7.13.2.5 Diseño de estructura del pavimento.pdf", firmado por el Ingeniero HENRY ALBEIRO GUTIÉRREZ C. - INGENIERO CIVIL - MP 0520272636ANT. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no se contempla la intervención de estructuras existentes, por lo tanto, se realizaron los chequeos técnicos pertinentes, con el nombre "7.13.2.6 Certificado de no intervención estructuras.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otras.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no se presentan dentro del proyecto puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, con el nombre "7.13.2.7 Certificado de no puntos críticos geologicos.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que el proyecto no contempla estructuras especiales, no hay puentes ni túneles dentro del alcance a intervenir, con el nombre "7.13.2.8 Certificado de no diseño de estructuras especiales.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Dicha información se puede verificar en el levantamiento topográfico.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, con el nombre "7.13.2.9 Certificado de no intervención de vías urbanas.pdf", Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, con el nombre "7.13.2.10 Certificado de no intervención otro tipo de obras.pdf", Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere contar con redes de servicios públicos, con el nombre "7.13.2.11 Certificado no intervención de redes de servicios publicos.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garantizan el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales, con el nombre "7.13.2.12 Certificado de fuente de materiales - Canteras.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. Cargado con el nombre "7.13.2.13 Certificado de no vías primarias.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se presenta certificado de no priorización tramo vial mediante la metodología CONPES, con el nombre "7.13.2.14 Certificado de no priorización CONPES 3857.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado de caracterización del tramo vial, con el nombre "7.13.2.15 Certificado de caracterización vial.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.

7.13.3 Proyectos de Infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la Infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, las siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	

7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprenden construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, carramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se interviendra, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se interviendra, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peralte d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (IUE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el artículo 3 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1 y 7.13.2 del presente documento la siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transportes en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invia)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervenciones de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invia), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invia) en el que conste que el proyecto de inversión por viable, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se evalúe la intervención a realizar.	No Aplica	

3. El formato del Inviés de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Inviés, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviés.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.19.12. del presente documento toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de factibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1, Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviés evaluará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las áreas estratégicas de los planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal: Sabanalarga Somos Todos. 2020-2023. Estrategia: 3. Prosperidad, somos todos. Sector: 3.1. Transporte. Programa: 3.1.1. Infraestructura red vial regional
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El objetivo del proyecto es acorde con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Metros lineales Meta: 1500
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, con el nombre de "6.3.5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Maza Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
Concepto de viabilidad Jurídica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
Aspectos metodológicos de formulación		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en metros lineales, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. La red vial terciaria total: 49.100 metros lineales. Metros lineales en buen estado que tiene la vía: 14.100 metros lineales. Metros lineales de vías que se pretenden intervenir: 1.800 metros lineales.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en metros lineales de vías terciarias, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Metros lineales Meta: 1.800
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia," contribuye directamente a la problemática identificada, mediante la construcción de placa huella en las vías de la población.

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Placa huella construida" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB. Los soportes están acordes a la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-Huella INVIAS 2015.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-2-PLACA_HUELLA-SBI-2022-2502022 emitido el día 25 del mes de febrero de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, así como el flujo de fondos, se encuentra dentro del archivo "6 1 2 3 Cronograma.pdf" y "6 1 2 4 Flujo de fondos.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.

Concepto de viabilidad Técnica **Cumple**

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidenció una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 14,65%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,43.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$648.944.428,09.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.

Concepto de viabilidad Financiera **Cumple**

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y Ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,800 metros lineales de placa huella en las vías del municipio de Sabanalarga.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia" se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.

Concepto de viabilidad Social y Ambiental **Cumple**

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD **VIABLE**

Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuario, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVIAS. Se presentó diseño de cada par carta kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía. Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar las espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVIAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVIAS-2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015. El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Funcionarios que emitan concepto	Área/dependencia	Firmas
Elaborado por: Dalila Mendoza Uribe	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Municipio de Sabanalarga, Antioquia.	
Aprobado por: Dalila Mendoza Uribe	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Municipio de Sabanalarga, Antioquia.	
Concepto emitido por: Morel Alonso Nazo Gutierrez	Alcalde - Representante legal, Municipio de Sabanalarga, Antioquia.	

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

BPIN: 2022003050031

Nombre: Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia.

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$1.915.453.505

Fuente de Financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	1.500.000.000
Municipio de Sabanalarga	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$415.453.505
TOTAL		\$1.915.453.505

2. RESUMEN DEL PROYECTO:

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia.	Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia.	1.800 metros lineales de vías terciaria con placa huella construida en el tramo vial Sabanalarga - La Placita en el municipio de Sabanalarga.	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar las vías terciarias del municipio. Mejorar la superficie de rodadura en la red vial terciaria del municipio. Mejorar el sistema de drenaje de escorrentía en la red vial terciaria del municipio. Contar con información precisa de la red vial terciaria del municipio.

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Sabanalarga	565 habitantes.	<p>1. Placa huella construida (Producto principal del proyecto)</p> <p>Medido a través de: Metros lineales de vías terciaria</p> <p>Cantidad: 1.800,0000</p> <p>Costo: \$1.915.453.505</p>	<p>La alternativa de solución "Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia", el alcance determinado para el proyecto de intervención consiste en la ejecución de un pavimento sobre la superficie actual de la vía denominado placa huella en 1.800 metros lineales de vía de la vereda La Placita, la cual presenta un grave estado en la capa de rodadura de afirmado, según especificaciones de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella INVIAS 2015.</p> <p>Con la ejecución de la alternativa, se busca mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio de Sabanalarga, con intervenciones puntuales en puntos que, por sus condiciones de difícil acceso, alta pendiente, alto grado de deterioro, entre otros, se amerita la intervención. Es decir, donde a los vehículos se les dificulta o impide la movilidad o el suelo está desprotegido sin afirmado, húmedo y no permite la correcta adherencia de los vehículos.</p> <p>Las principales obras de infraestructura a realizar son obras de placa huella en concreto y cunetas, con sus respectivos</p>



NIT 890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext. 105 Código Postal: 057020

Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldíadesabanalarga



alcaldíadesabanalarga



MpioSabanalarga

		<p>diseños tipo INVIAS, y el desarrollo de la interventoría técnica.</p> <p>Entre las principales actividades que se realizarán con la ejecución de proyecto están:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar obras preliminares. - Construir la placa huella. - Desarrollar la interventoría del proyecto. - Implementar el PMA. - Implementar el PMT. - Implementar el PAPSO. <p>El tramo a intervenir con placa huella están distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>LA PLACITA (0+000 - 1+800) - 1.800 metros.</p> <p>Se plantea una ejecución total de 9 meses, distribuidos en 2 meses de etapa precontractual, 5 meses de etapa de ejecución física y 2 meses de etapa postcontractual.</p>
--	--	--

3. JUSTIFICACIÓN:

• **TÉCNICA:**

Se proyecta la construcción de pavimento de vía con placa huella en 1.800 metros lineales de vía de la vereda La Placita, para llevar a cabo dicho proyecto se realizaron los estudios técnicos requeridos, iniciando con el conocimiento geotécnico del suelo de soporte para la placa huella, esto según lo establecido en la norma NSR-10, lo que permitió conocer las condiciones geotécnicas del terreno y establecer las propiedades mecánicas del suelo para la estructura proyectada. Los estudios realizados para el proyecto, contó con trabajos de campo para tomas in situ de las muestras de suelo alteradas y no alteradas, trabajos de laboratorio para su estudio y análisis con los ensayos necesarios a las muestras tomadas, lo que permitió establecer la

elaboración de informes finales con sus recomendaciones, conforme a las condiciones geológicas y geotécnicas del terreno destinado para la construcción del pavimento con placa huella.

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Sistema General de Regalías - SGR, el proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, de suelos, geológico y geotécnico, de pavimento, hidrológico e hidráulico, ambientales, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente y de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

El tramo de la vía se clasifica como terciaria. Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores, realizando el conteo o aforo de vehículos, en jornadas de 14 horas cada día, durante una semana. Se observó que la mayoría de los usuarios de la vía son automóviles con el 70%, el 30% corresponde a vehículos pesados (buses, camiones, tractores con remolque). Dentro de los camiones que transitan se evidencia un claro dominio del tipo C2, lo cual se puede explicar debido a que en la zona del proyecto hay actividades correspondientes al agro, cultivos de café, los cuales utilizan este tipo de transporte para comercializar sus productos en cabeceras municipales y capitales departamentales.

De acuerdo con el estudio anterior, se levantaron los diseños técnicos, donde los espesores obtenidos corresponden a los calculados por el método INVÍAS de bajo volúmenes de tránsito y chequeado por el método AASHTO 93. Se concluye la utilización de espesor de carpeta de 15 cm, base granular 7 cm, subbase granular 22 cm y, de esta manera garantizar el mejoramiento de las vías objeto del estudio, que actualmente, no tienen ninguna estructura de pavimento, es decir, el corredor a construir se encuentra en destapado, sin criterio geométrico ni de estabilidad, por ende, se recomienda la estructura de pavimento que asegure un corredor homogéneo y que cumpla con los criterios mínimos.

En concordancia con la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella INVIAS 2015, el vehículo de diseño, que es el vehículo más grande que se espera pueda circular por esta vía una vez ejecutada la intervención es el camión tipo C3, conocido comúnmente como camión doble troque, cuyas dimensiones y trayectorias se especifican en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras 2008 INVIAS.

Los parámetros empleados para el proyecto, cumplen con la normativa del manual de diseño geométrico de carreteras del INVIAS, garantizando su funcionalidad. La vía va a ser homogénea en su mayoría, con algunos cambios según unos pequeños sobre anchos o estrechamientos que la vía presenta. Sin embargo, se establece en el diseño geométrico un ancho estándar continuo por términos de presupuesto.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 855-4201 / Fax: (57-4) 855-4201 ext.105 Código Postal: 057020.
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

Las obras hidráulicas transversales son suficientes para transportar los caudales de los distintos periodos de retorno, y cubren en totalidad cada quebrada que cruza la vía. La cuneta vial a utilizar tendrá dimensiones típicas de altura de 30cm y ancho de 50 cm, utilizando un concreto de 175kg/cm². Si se sigue este requerimiento, la cuneta funcionara de forma eficiente hasta para lluvias de periodo de retorno de 5 años, que es con el cual se diseñó según lo establecido por el INVIAS.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo, es decir, la zona a intervenir para el proyecto no presenta riesgos considerables de orden geológico o natural, el terreno presenta características topográficas normales y el acceso a vehículos para el transporte de materiales y personas es aceptable. Para mitigar los posibles riesgos, se garantizará el correcto drenaje para aguas lluvias y de infiltración, se seguirán las señales de alerta hidrometeorológica que puedan tener lugar durante la construcción o ejecución del proyecto, y se realizarán capacitaciones con los líderes de la comunidad de las zonas aledañas para que estén preparados frente a los fenómenos naturales que puedan presentarse.

En relación al presupuesto del proyecto, el mismo fue revisado por la Dirección de Estructuración Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-2-PLACA_HUELLA-SBL-2022-2502022, emitido el día 25 días del mes de febrero de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

- **LEGAL:**

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías - SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Se utilizó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas técnicas utilizadas para el diseño de la placa huella, se tiene:

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013.

La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

- **SOCIAL:**

En el proceso de elaboración y formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Sabanalarga, "Sabanalarga Somos Todos, 2020-2023", se realizó un proceso de diagnóstico con la población rural del municipio, en el que se diligenciaron por cada grupo poblacional, una planilla por vereda y corregimiento, dando cuenta de las necesidades principales en todos los



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 No. 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext. 105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpíoSabanalarga

sectores de inversión y de la percepción que tienen las comunidades de la prestación de los servicios públicos.

Realizando un análisis de las necesidades y problemas priorizados por la comunidad en los distintos sectores de inversión, se encuentra que con un alto porcentaje de participación, la comunidad manifiesta la necesidad de fortalecer el mejoramiento de la infraestructura vial, evidenciando el mal estado en que se encuentra la red vial secundaria y terciaria del municipio y el requerimiento por parte de la población rural, intervenciones urgentes y efectivas para garantizar a la comunidad rural la conectividad.

La red vial terciaria del municipio de Sabanalarga, está constituida por cerca de 49,1km que permiten la movilidad entre las veredas y la zona urbana del municipio, de los cuales, solamente un bajo porcentaje cuenta con sistema de rieles o placa huella, y los kilómetros restantes son vías en afirmado que se encuentran en mal estado, lo que representa altos costos de mantenimiento y dificultades para el desarrollo económico y productivo del municipio. Por lo anterior, teniendo en cuenta que las vías terciarias tienen un impacto directo en el fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias al mejorar la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales y posibilitar la presencia del Estado, se hace necesario adelantar esfuerzos para la gestión de recursos y la ejecución del proyecto en mención, para el mejoramiento de la red vial terciaria municipal, siendo ésta, una prioridad para la actual administración durante su periodo de gobierno, impactando principalmente la accesibilidad veredal a la cabecera municipal.

La construcción de 1.800 metros lineales de placa huella, distribuidos en el tramo vial: LA PLACITA (0+000 - 1+800) - 1.800 metros, ubicados en zona rural del municipio, tiene un impacto social positivo, toda vez que se generarán empleos directos e indirectos, se disminuirán los costos de transporte, los tiempos de viaje y aumentará los usuarios en la vía. Además, el propósito del proyecto es disminuir los problemas de accesibilidad, como formación de charcos y huecos en la vía, mejoramiento del servicio de transporte, la reducción de accidentes de motorizados y peatones, el mejoramiento de la imagen del sector, el aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto, mejoramiento del tráfico vehicular, de la movilidad vial y peatonal, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, la disminución de la vulnerabilidad del sistema vial urbano y rural, y propiciar condiciones óptimas para el disfrute del espacio público.

Con la ejecución del proyecto, se beneficiarán cerca de 565 habitantes de la vereda La Placita y veredas circundantes del municipio, donde se busca beneficiar la población rural productiva del municipio, a través del mejoramiento de la movilidad en la zona rural, de tal forma que las comunidades optimicen el acceso y salida de bienes y servicios y puedan acercarse a la oferta institucional, servicios sociales del estado y a los mercados, a través de la intervención de puntos críticos viales, con la construcción de placa huella.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 No 19-30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co

[alcaldiadesabanalarga](https://www.facebook.com/alcaldiadesabanalarga)[alcaldiadesabanalarga](https://twitter.com/alcaldiadesabanalarga)[MploSabanalarga](https://www.instagram.com/MploSabanalarga)

La administración municipal de Sabanalarga, realizó la socialización del proyecto con las comunidades cercanas a la vía que se va a intervenir, donde se les explicó los beneficios que traerán la construcción de la placa huella y el papel que la comunidad juega como veedores del mismo. De igual manera, se concertaron soluciones con las posibles partes perjudicadas de la ejecución, esto es, se concilió entre la Secretaría de Planeación, Gobierno Municipal y transportadores, los horarios de cierre temporal y pasos restringidos, de manera que se garantice la prestación del servicio mientras se desarrolla el proyecto. Con la finalidad de mantener una situación cordial con los afectados, se realizarán reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades en el proyecto.

- **FINANCIERA:**

La alcaldía del municipio de Sabanalarga, Antioquia, ha adelantado intervenciones en la red terciaria, y otros proyectos de este tipo, lo que le permite formular, presentar y ejecutar el proyecto de inversión, a fin de ser presentado y cofinanciado por la Gobernación de Antioquia para viabilización y priorización. Este proyecto se basa en los lineamientos técnicos definidos en el país, para la infraestructura vial, el cual cumple con normas de diseño, garantizando que el alcance propuesto, es coherente con el valor presupuestal del proyecto, estimado en un valor de \$1.915.453.505.

El cierre presupuestal, se logra gracias a los aportes que la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, realiza para la cofinanciación de las obras de placa huella, y el municipio de Sabanalarga, donde a su vez, el proyecto se encuentra alineado con las metas propuestas en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.

Los presupuestos y análisis de precios unitarios del proyecto se encuentran acorde a la duración del proyecto y a los precios de la zona, donde se abarca la totalidad de la cadena de valor, los cuales fueron, revisados, concertados y ajustados en mesas de trabajo realizadas con la Dirección de Estructuración Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-2-PLACA_HUELLA-SBL-2022-2502022, emitido el día 25 días del mes de febrero de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 14,65%.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext. 105 Código Postal: 057020.
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$648.944.428,09.
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$1,43.

- **AMBIENTAL:**

Para la construcción de la placa huella en las vías del municipio de Sabanalarga, no se tiene contemplado el adelantamiento de permisos o licencias ambientales ni de explotación de recursos, pues los materiales granulares se suministrarán por empresas con permisos previos, además se trata de la pavimentación de una vía existente, donde no se talarán árboles ni se ocuparán causes.

La no aplicabilidad de permisos ambientales se encuentra certificada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, mediante el documento cargado en la MGA con el nombre "Certificado de no licencia ambiental.pdf".

El proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental, donde se identifican cada uno de los impactos que se pueden generar durante la ejecución de la obra, además se describe la forma de mitigación de esos impactos.

El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

4. CONCEPTO TÉCNICO:

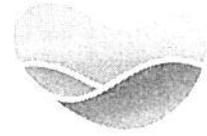
A partir de los documentos, estudios y anexos se concluye que el proyecto de inversión "**Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia**", identificado con BPIN 2022003050031, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Fecha de emisión del concepto: 04 de junio de 2022.


DALILA MENDOZA URIBE
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
Municipio de Sabanalarga, Antioquia.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Medellín, 24 de mayo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión “*Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia*”.

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Sabanalarga, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Sabanalarga. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión “**Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia**”, identificado con BPIN 2022003050031, por un valor total de \$1.915.453.505, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia		CÓDIGO BPIN
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones Directas	\$ 1.500.000.000	ANTIOQUIA
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 415.453.505	MUNICIPIO DE SABANALARGA





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, y Morel Alonso Mazo Gutiérrez, representante legal del municipio de Sabanalarga; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de Sabanalarga.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Sabanalarga se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

inversión "Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia".

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de infraestructura física del departamento de Antioquia

MOREL ALONSO MAZO GUTIÉRREZ
Alcalde de Sabanalarga

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya -Director de Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz- Director de Asuntos Legales SIF		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE
SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA****CERTIFICA**

El día 02 de junio, el Municipio de Sabanalarga remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia”**, identificado con BPIN 2022003050031, por un valor total de mil novecientos quince millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cinco pesos M/L (\$1.915.453.505), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos de asignaciones directas, departamento de Antioquia; y cuatrocientos quince millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cinco pesos M/L (\$415.453.505,00) con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sabanalarga.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia”**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Dado en el municipio de Sabanalarga, Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2022.



MOREL ALONSO MAZO GUTIÉRREZ
Alcalde - Representante legal.
Municipio de Sabanalarga, Ant.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext. 105 Código Postal: 057020
Email: gobernacion@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiasabanalarga



alcaldiasabanalarga



MpioSabanalarga

**EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE
SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA****CERTIFICA**

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE, identificado con NIT. 901.509.210-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión: **“Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia”**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE ha suscrito los siguientes contratos:

- I.P.001 DE 2021, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCARIAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS EL MADERO, LA CEJA Y EL PLACER DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ANTIOQUIA., \$271.921.542,00, Celebrado.
- I.P.003 DE 2021, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS JUNTAS Y LLANO DE MONTAÑA Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN –ANTIOQUIA., \$188.764.993,00, Celebrado.
- I.P.004 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA., \$454.293.970,00, Celebrado.
- I.D.003 DE 2021, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA. \$27.355.720,00, Celebrado.
- I.P.005 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ROJAS - GUAYABAL Y LOMA DEL MEDIO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$264.634.875,00, Celebrado.
- I.P.012 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DE 44 OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA, \$414.526.651,00, Celebrado.
- I.P.011 DE 2021, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19-30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiasabanalarga



alcaldiasabanalarga



MploSabanalarga

CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$210.000.021,00, Celebrado.

- I.P.006 DE 2021, SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$1.570.512.583,00, Celebrado
- I.P.013 DE 2021, CAMBIO DE CUBIERTA Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO DE SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA, \$291.323.126,00, Celebrado.
- I.P.014 DE 2021, OBRAS DE ESTABILIZACION DE BANCA EN EL ACCESO AL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL CHUSCAL DE LA VIA HELICONIA – PUEBLITO, \$388.358.063,00, Celebrado
- I.P.020 DE 2021, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MUNICIPIO DE SABANALARGA – ANTIOQUIA, \$1.702.016.424,00, Celebrado.
- I.P.022 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL LLANO DE MONTAÑA PRIMERA ETAPA, \$546.923.076,00, Celebrado.

2. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados anexos.

3. El representante legal de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los certificados anexos.

Dado en el municipio de Sabanalarga, Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022.



MOREL ALONSO MAZO GUTIÉRREZ
Alcalde - Representante legal.
Municipio de Sabanalarga, Ant.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19-30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext. 105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldíadesabanalarga



alcaldíadesabanalarga



MpioSabanalarga

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14801265890



(415)7707212489984(8020) 000001480126589 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 9 2 1 0 5
6. DV 5
12. Dirección seccional Impuestos de Medellín
14. Buzón electrónico 1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
63. Formas asociativas
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos
66. Cooperativas
67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica
69. Otras organizaciones no clasificadas
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 2		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	6		83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1, 0 5, 2 8		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	7 6 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1, 0 5, 2 8			
81. Hasta	2 0 1 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Contraloría Departamental

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

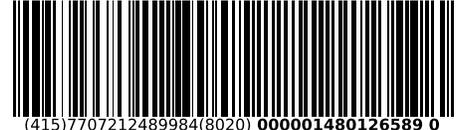
Vinculación económica

93. Vinculación económica
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior
171. País
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14801265890



(415)7707212489984(8020) 000001480126589 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 9 2 1 0	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 1 0 8 0 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 9 8 7 6 3 5 9 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido TAVERA	105. Segundo apellido TRUJILLO	106. Primer nombre NICOLAS	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197525544



WEB
12:11:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE identificado(a) con NIT número 9015092105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de mayo de 2022, a las 12:14:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9015092105
Código de Verificación	9015092105220531121434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197525710



WEB
12:12:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS TAVERA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098763591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

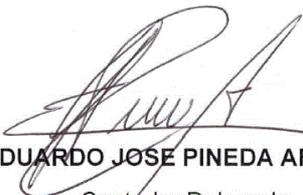
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de mayo de 2022, a las 12:14:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098763591
Código de Verificación	1098763591220531121413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:18:12 PM horas del 31/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098763591**

Apellidos y Nombres: **TAVERA TRUJILLO NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.

Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



Línea

Gobierno en

Todos los derechos reservados.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

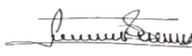
CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia**”, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: *Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas* del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al plan de desarrollo territorial “UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 27 días del mes de mayo de 2022.



JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27 de mayo de 2022
Revisó y aprobó:	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27 de mayo de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



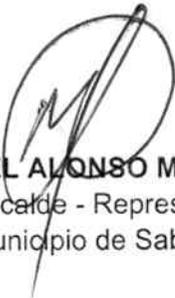
SC4887-1

**EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE
SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia”**, identificado con BPIN 2022003050031, se encuentra articulado y contenido en el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías - SGR del Plan de Desarrollo Municipal “Sabanalarga Somos Todos, 2020-2023”, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 044 del 29 de junio 29 de 2021.

Dado en el municipio de Sabanalarga, Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022.



MOREL ALONSO MAZO GUTIÉRREZ
Alcalde - Representante legal.
Municipio de Sabanalarga, Ant.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext. 105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

MUNICIPIO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia			CÓDIGO BPIN:	2022003050031		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	Si No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Sabanalarga		EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Sabanalarga		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia Municipio de Sabanalarga	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9 meses		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No aplica	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$ 137.373.776	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No aplica

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022				
\$ 415.453.505,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022				
TOTAL SGR		\$ 1.915.453.505,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$	-
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$	1.915.453.505,00			
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			23/05/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		4/06/2022

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión	4/06/2022						

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Actualmente, la vía que comunica a la vereda La Placita, en el municipio de Sabanalarga, presenta dificultad en la movilidad debido al deterioro de las vías terciarias del municipio, el mal estado en que se encuentra la superficie de rodadura, la cual se encuentra en alto grado de deterioro, el deficiente drenaje de escorrentía, así como el mantenimiento ha sido deficiente o inexistente en algunos tramos.

Las condiciones anteriormente mencionadas generan aumento de los tiempos de desplazamiento y producen baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como un efecto negativo, el bajo desarrollo socioeconómico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de desplazamiento afecta el acceso oportuno de la comunidad a servicios médicos, la asistencia de los niños y jóvenes a los centros educativos y ocasiona el aumento de los costos de transporte tanto de carga como de pasajeros.

En este sentido, y como propuesta de intervención, se hace necesario mejorar la movilidad en la zona rural, de tal forma que se mejoren las condiciones para que las comunidades den acceso y salida de bienes y servicios y puedan acercarse a la oferta institucional, los servicios sociales del estado y a los mercados, a través de la intervención de las vías rurales con placa huella.

POBLACIÓN AFECTADA:	565	POBLACIÓN OBJETIVO:	565	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	-----------	-----------	-----------	---	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 04/06/2022.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto general con el nombre de "6 1 2 1 Presupuesto del proyecto.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de "6 1 2 2 Certificado de precios unitarios.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se presenta Concepto técnico presupuestal CTPR-2-PLACA_HUELLA-SBL-2022-2502022 con el Análisis de Precios Unitarios, emitido por Daniel Mesa, contratista de la Secretaría de Infraestructura Física, el 25/02/2022. Cargado con el nombre "6 1 2 5 Concepto favorable presupuesto SIF.pdf" el día 23/05/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de "6 1 3 Certificado de no financiación otras fuentes.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "6 1 4 Certificado de no zona de riesgos.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
--	---------------	---

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III

Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aportan las Especificaciones técnicas del proyecto con el nombre de "6 3 1 4 Especificaciones tecnicas.pdf", cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se aporta certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de "6 3 1 1 Certificado de normas NTC.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, con el nombre de "6 3 1 3 Certificado de planos originales.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
---	---------------	--

Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre "6 3 2 Documento tecnico de soporte MGA.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Última versión 03/05/2022. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
--	---------------	---

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre "6 3 3 Certificado de titularidad del inmueble.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
--	------------------	--

Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre de "6 3 4 Certificado de servicios publicos.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
--	------------------	--

El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad, con el nombre de "6 3 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
--	---------------	--

Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos, con el nombre "6 3 6 Matriz de analisis de riesgo.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe, Profesional en Construcciones Civiles, Matrícula profesional 05106-056189ANT. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
--	---------------	--

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable

1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:

a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra con el nombre "7 13 1 a Localizacion de la obra.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos con el nombre "7 13 1 b Estudio hidrologico e hidraulico.pdf" firmados por el Ingeniero JERFIN RAMIRO CEDEÑO OSPINA - INGENIERO CIVIL - MP 05202-339129. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudios geológico y geotécnico con el nombre "7 13 1 c Estudio geologico y geotecnico.pdf", firmados por el Ingeniero HENRY ALBEIRO GUTIÉRREZ C. - INGENIERO CIVIL - MP 0520272636ANT. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos con el nombre "7 13 1 d Estudio de suelos.pdf" y firmado por el Ingeniero HENRY ALBEIRO GUTIÉRREZ C. - INGENIERO CIVIL - MP 0520272636ANT. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes, con el nombre "7 13 1 e Certificado de no diseno de estructuras.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de la vía, con el nombre "7 13 1 f Planos de diseno.pdf" firmados por el Ingeniero LUIS ALFREDO MORILLO VIVAS - INGENIERO CIVIL - MP 05202-109459NRÑ. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo de la placa huella con el nombre "7 13 1 g Proceso constructivo.pdf", firmado por el Ingeniero JERFIN RAMIRO CEDEÑO OSPINA - INGENIERO CIVIL - MP 05202-339129. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta estudio del Plan de Manejo Ambiental con el nombre "7 13 1 h Plan de manejo de ambiental.pdf", firmado por la Ingeniera YURY ALEXANDRA ARIAS PEREZ - INGENIERA AMBIENTAL - MP 25238-126631CND. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta Plan de Manejo de Tránsito con el nombre "7 13 1 i Plan de manejo de transito.pdf", firmado por el Ingeniero JERFIN RAMIRO CEDEÑO OSPINA - INGENIERO CIVIL - MP 05202-339129. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial

1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del municipio con el nombre "7 13 2 1 Certificado de competencia de la via.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico en formato DWG y pdf, con el nombre "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico.dwg, 7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 1.pdf, 7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 2.pdf, 7 13 2 2 2 Informe topografico.pdf, 7 13 2 2 3 Cartera topografia.pdf, 7 13 2 2 4 Cantidades y cortes.pdf" firmado el topógrafo JEISON ANDRES PULIDO PALACIO - L.P. 01-14610. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.

3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía con el nombre "7 13 2 3 2 Informe diseno geometrico.pdf", firmado por el Ingeniero LUIS ALFREDO MORILLO VIVAS - INGENIERO CIVIL - MP 05202-109459NRÑ. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito con el nombre "7 13 2 4 1 Estudio de transito.pdf", firmado por el Ingeniero JERFIN RAMIRO CEDEÑO OSPINA - INGENIERO CIVIL - MP 05202-339129 y el cual tuvo en cuenta el estudio de suelos para calcular los espesores. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta un documento de Diseño del Pavimento con el nombre "7 13 2 5 Diseno de estructura del pavimento.pdf", firmado por el Ingeniero HENRY ALBEIRO GUTIÉRREZ C. - INGENIERO CIVIL - MP 0520272636ANT. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no se contempla la intervención de estructuras existentes, por lo tanto, se realizaron los chequeos técnicos pertinentes, con el nombre "7 13 2 6 Certificado de no intervencion estructuras.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no se presentan dentro del proyecto puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, con el nombre "7 13 2 7 Certificado de no puntos criticos geologicos.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que el proyecto no contempla estructuras especiales, no hay puentes ni túneles dentro del alcance a intervenir, con el nombre "7 13 2 8 Certificado de no diseno de estructuras especiales.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Dicha información se puede verificar en el levantamiento topográfico.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, con el nombre "7 13 2 9 Certificado de no intervencion de vias urbanas.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022. Se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, con el nombre "7 13 2 10 Certificado de no intervencion otro tipo de obras.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere contar con redes de servicios públicos, con el nombre "7 13 2 11 Certificado no intervencion de redes de servicios publicos.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales, con el nombre "7 13 2 12 Certificado de fuente de materiales - Canteras.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. Cargado con el nombre "7 13 2 13 Certificado de no vias primarias.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se presenta certificado de no priorización tramo vial mediante la metodología CONPES, con el nombre "7 13 2 14 Certificado de no priorizacion CONPES 3857.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado de caracterización del tramo vial, con el nombre "7 13 2 15 Certificado de caracterizacion vial.pdf", firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	

3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
--	------------------	--

7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:

1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	

7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)

De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:

1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	

7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:

1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	

7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial

El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
---	------------------	--

7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Inviás)

Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Inviás), deberán incluirse los siguientes requisitos:

1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Inviás) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Inviás de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Inviás, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviás.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
------------	-----------	----------	-----------	--------------

1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	<p>El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así:</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional</p> <p>Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios.</p> <p>Plan de Desarrollo Municipal: Sabanalarga Somos Todos. 2020-2023. Estrategia: 3. Prosperidad, somos todos. Sector: 3.1. Transporte. Programa: 3.1.1. Infraestructura red vial regional.</p>
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	<p>El objetivo del proyecto es acorde con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general".</p> <p>Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Metros lineales Meta: 1800</p>
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, con el nombre de "6 3 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 03/05/2022 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.

Concepto de viabilidad Jurídica			Cumple	
---------------------------------	--	--	--------	--

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	<p>La magnitud del problema se encuentra planteada en metros lineales, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.</p> <p>La red vial terciaria total: 49.100 metros lineales. Metros lineales en buen estado que tiene la vía: 14.100 metros lineales. Metros lineales de vías que se pretenden intervenir: 1.800 metros lineales.</p>
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	<p>La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en metros lineales de vías terciarias, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema.</p> <p>Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Metros lineales Meta: 1.800</p>
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia." contribuye directamente a la problemática identificada, mediante la construcción de placa huella en las vías de la población.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Placa huella construida" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB. Los soportes están acordes a la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella INVIAS 2015.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firmado el 03/05/2022 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-2-PLACA_HUELLA-SBL-2022-2502022 emitido el día 25 del mes de febrero de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, así como el flujo de fondos, se encuentra dentro del archivo "6 1 2 3 Cronograma.pdf" y "6 1 2 4 Flujo de fondos.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/05/2022.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.

Concepto de viabilidad Técnica			Cumple	
--------------------------------	--	--	--------	--

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 14,65%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,43.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$648.944.428,09.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.

Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
-----------------------------------	--	--	--------	--

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
------------	-----------	----------	-----------	--------------

4. Social y Ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,800 metros lineales de placa huella en las vías del municipio de Sabanalarga.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Construcción de placa huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia" se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y Ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía. Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.</p> <p>Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015. El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.</p>				